

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA EJEMPLARES EN RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, AÑOS 2022 A 2024” POR UN VALOR ESTIMADO DE VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (26.806,00 €)(IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Se incluyen en el presente contrato las necesidades de algunos de los centros gestionados por el Área de Gestión de la Biodiversidad y la Geodiversidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. En concreto el contrato incluye todos los centros de la Red Andaluza de CREAs y CEGMAS, Centros de Cría de Epicontinentales. La gestión de la Red de CREAS-CEGMAS y Centros de Epicontinentales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible esta englobada en el anexo I del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2018-2019 aprobado por Consejo de Gobierno 29 de Mayo de 2018

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de cubrir las necesidades de suministro de alimento vivo para ejemplares en recuperación de especies amenazadas en centros de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P., concretamente la Red de CREAs y CEGMAS de Andalucía.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) 29.486,60 €(IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	21.613,38 €
Costes indirectos:	540,33 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	4.652,29 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	26.806,00 €

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	11/11/2021	PÁGINA 1/5
	MAGDALENA VARA OCON		
VERIFICACIÓN	GEXDAFCAD3K4LGT2KN4UEVWEJ4FNKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IVA (10 %) o el que lo sustituya:	2.680,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	29.486,60 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA EJEMPLARES EN RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, AÑOS 2022 A 2024 por un importe de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (26.806,00 €)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Técnico Redactor:

Jefa de Área:

Fdo: Magdalena Vara Ocón

VºBº: Inmaculada Tenorio Aguilar

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	11/11/2021	PÁGINA 2/5
	MAGDALENA VARA OCON		
VERIFICACIÓN	GEXDAFCAD3K4LGT2KN4UEVWEJ4FNKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	11/11/2021	PÁGINA 3/5
	MAGDALENA VARA OCON		
VERIFICACIÓN	GEXDAFCAD3K4LGT2KN4UEVWEJ4FNKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	11/11/2021	PÁGINA 4/5
	MAGDALENA VARA OCON		
VERIFICACIÓN	GEXDAFCAD3K4LGT2KN4UEVWEJ4FNKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR	11/11/2021	PÁGINA 5/5
	MAGDALENA VARA OCON		
VERIFICACIÓN	GEXDAFCAD3K4LGT2KN4UEVWEJ4FNKY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	